



Recibido: 15.04.2025

HORA 12:31

PIEDRA DEL ÁGUILA - VERONICA -

Buenos Aires, 15 de abril de 2025.

Alberto Edgardo WERETILNECK
Gobernador de la Provincia de Río Negro

Considerando:

1. Que, mediante el **Decreto N° 895/2024** de octubre de 2024, el Gobierno Nacional dispuso que en los siguientes 180 días se llamaría a **concurso público nacional e internacional** para la venta del paquete accionario de las cuatro sociedades anónimas creadas por el **Decreto N° 718/24**, a saber:
 - o ALICURÁ HIDROELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA;
 - o CHOCÓN HIDROELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA;
 - o CERROS COLORADOS HIDROELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA;
 - o PIEDRA DEL ÁGUILA HIDROELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.
2. Que, mediante el **Decreto N° 263/2025** del 9 de abril de 2025, el Gobierno Nacional extendió en 15 días el llamado al concurso público para la venta del capital accionario de las centrales.
3. Que en los considerandos del decreto se establece que esta prórroga obedece a la solicitud de los gobernadores de Neuquén y Río Negro, Rolando Ceferino FIGUEROA y Alberto Edgardo WERETILNECK, quienes requirieron mayor plazo para analizar los pliegos elaborados por la AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS.
4. Que es ampliamente reconocido que el modelo de concesión al capital privado de las centrales hidroeléctricas, implementado bajo la Ley 24.065 de 1992 (que copió el sistema eléctrico inglés), no ha generado beneficios económicos, industriales ni productivos para el país ni para las provincias.

5. Que las empresas concesionarias han usufructuado estos activos estratégicos, adquiridos a precios irrisorios durante la privatización. Dichas centrales fueron construidas por el Estado Nacional a través de HIDRONOR S.A. desde la década de 1960 y, por tanto, ya están ampliamente amortizadas, lo que les ha permitido obtener ganancias extraordinarias.
6. Que, pese a ello, las concesionarias no han realizado las inversiones necesarias para el mantenimiento, mejoramiento o ampliación de las represas, situación evidenciada por informes técnicos de múltiples organismos que constatan el notorio deterioro de estos activos y la urgencia en la necesidad de inversiones.
7. Que, por el contrario, empresas como Central Puerto, Pampa Energía, AES Energy y ENEL han transferido al exterior dichas ganancias. Según datos del Banco Central de la República Argentina (BCRA), estas empresas —y en muchos casos sus principales directivos— han contribuido a la fuga de divisas ocurrida entre 2016 y 2019.
8. Que las represas sujetas a una nueva concesión privada se encuentran entre las centrales más grandes del país, con la siguiente potencia instalada:
 - Piedra del Águila (1.400 MW);
 - El Chocón (1.200 MW);
 - Alicurá (1.000 MW);
 - Pichi Picún Leufú (261 MW).
9. Que, en el proyecto de ley S-3091/2022 —presentado por los senadores Oscar I. Parrilli, Silvia Sapag, Claudio M. Doñate, Silvia M. García Larraburu y Carlos A. Linares—, se propuso que, al finalizar las concesiones, la administración de los aprovechamientos hidroeléctricos fuera asumida por ENERGÍA ARGENTINA S.A., en asociación con las provincias y el sector privado.
10. Que, en notas fechadas el 18 de enero y el 3 de marzo de 2023, el Senador Nacional Oscar Parrilli solicitó a la Secretaría de Energía que:
 - Las concesiones no se prorrogaran y los activos volvieran al Estado;
 - Su administración fuera ejercida por ENARSA en colaboración con las provincias y el sector privado;

Senado de la Nación

- o Se iniciaran negociaciones con Neuquén y Río Negro para garantizar su participación en la gestión, rentabilidad y mejora de las centrales.

11. Que, no obstante, **el Gobierno Nacional ha ignorado estas propuestas, optando nuevamente por la concesión privada y excluyendo a las provincias dueñas de los recursos naturales donde se ubican las represas.**

12. Que, conforme a los Decretos 895/2024 y 718/2024, **la Secretaría de Energía y la Agencia de Transformación de Empresas Públicas (dependientes del Ministerio de Economía) tienen la facultad de definir los términos del concurso público para la venta del paquete accionario mayoritario.**

13. Que, como se mencionó, **Ud. y el Gobernador de Neuquén han solicitado tiempo para evaluar los pliegos y responder a las autoridades nacionales.**

Por lo expuesto, los senadores abajo firmantes le sugerimos que, en su calidad de Gobernador de Río Negro, **exija al Gobierno Nacional las siguientes disposiciones:**

1. **Que solo se licite el 50% del capital accionario de las cuatro sociedades;**
2. **Que el 50% restante quede reservado a las provincias de Río Negro y Neuquén, según corresponda.**

Para ello es necesario **modificar el Artículo 6° del Decreto 718/24 (modificado por el Decreto 895/2024 y por el Decreto 263/2025).**

Texto propuesto:

"ARTÍCULO 6°.- Dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos siguientes a la entrada en vigencia del presente, la AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS, en coordinación con la SECRETARÍA DE ENERGÍA, llamará a Concurso Público Nacional e Internacional para la venta del 50% del capital accionario de cada sociedad. El 50% restante quedará reservado a las provincias de Río Negro y Neuquén."

Senado de la Nación

3. Incluir en los contratos de concesión:

- a. Un plazo máximo de 10 años;
- b. La devolución de los activos al Estado al finalizar la concesión;
- c. La obligación de reinvertir el 50% de las utilidades en el mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura del sector eléctrico.

4. Asegurar que los ingresos por la venta del 50% del capital accionario:

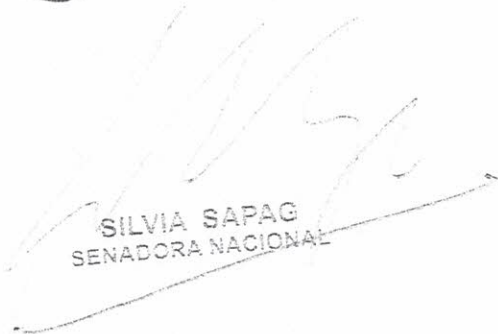
- o Se depositen en dólares estadounidenses en el BCRA;
- o No se destinen al pago de deuda e intereses por deuda externa.

Confiamos en que, dada la relevancia estratégica de estas centrales para Río Negro y el país, su gestión promoverá las acciones necesarias para garantizar la participación provincial en su administración y beneficios

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.


MARTÍN BORATE
SENADOR NACIONAL


OSCAR J. PARRILLI
SENADOR NACIONAL


SILVIA SAPAG
SENADORA NACIONAL


Silvina M. Varela Lombrardi
Senadora de la Nación